



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2021

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del
anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos
Humanos***

República Bolivariana de Venezuela

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Metodología y proceso de consulta

1. El presente documento es el tercer informe nacional al Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela (RBV), con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) y la decisión 17/119 del CDH.
2. La RBV aceptó 193 recomendaciones durante el segundo EPU (2016) y asumió 24 compromisos voluntarios, que evidencian el férreo compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos.
3. El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) lideró el mecanismo interinstitucional, participativo e inclusivo encargado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones¹ y el desarrollo del proceso de consultas para la elaboración del informe nacional.
4. La consulta incluyó a los cinco Poderes Públicos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral), quienes facilitaron información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones. Igualmente, se consultaron organizaciones y movimientos sociales presentes en el país y sus preocupaciones se incorporaron según correspondía. El informe se nutrió también con los resultados de las consultas efectuadas en 2020 y 2021 para la presentación de informes ante órganos de tratado en materia de personas con discapacidad, trabajadores migratorios, mujeres, niños, niñas y adolescentes, discriminación racial y derechos civiles y políticos.
5. En julio de 2021 se celebró un conversatorio sobre el EPU y la preparación del informe nacional con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con la participación de instituciones del Estado.

II. Contexto país

6. La RBV continúa la construcción del socialismo bolivariano de manera democrática y pacífica, en el marco del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia definido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).
7. En el período de este informe (2016-2021), la RBV fue objeto de una agresión multiforme impulsada por el gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.) que afectó negativamente el disfrute de los derechos humanos de la población venezolana. La modalidad del ataque contra Venezuela incluyó la adopción de un conjunto de medidas coercitivas unilaterales (MCU), cuyo impacto ha sido documentado por el CDH², la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos³ y diversos procedimientos especiales del CDH. En 2021 la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las MCU en el disfrute de los derechos humanos, luego de visitar el país, afirmó que las MCU han tenido un “efecto devastador” sobre los derechos humanos del pueblo venezolano.⁴
8. Entre las medidas coercitivas unilaterales adoptadas por los EE.UU. contra la RBV se encuentran: Orden Ejecutiva 13692 que declara a Venezuela como una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional de los EE. UU.; Orden Ejecutiva 13808 que prohíbe el financiamiento y otros tratos en materia de deuda a la empresa Petróleos de Venezuela y la RBV; Orden Ejecutiva 13827 que prohíbe la comercialización de la criptomoneda venezolana “Petro”; Orden Ejecutiva 13835 que prohíbe transacciones relacionadas con el financiamiento, compras o pago de deudas de la RBV; Orden Ejecutiva 13850 que prohíbe la participación en el sector oro o en cualquier otro sector económico de la RBV; Orden Ejecutiva 13884 que impone sanciones secundarias a quienes provean bienes o servicios a la RBV. La Oficina de Control de Activos (OFAC) de los EE. UU ha adoptado 352 medidas restrictivas o punitivas relacionadas con la RBV.
9. Las MCU y otras medidas restrictivas o punitivas han reducido las capacidades del Estado para obtener recursos financieros, bienes y servicios requeridos para satisfacer plenamente las principales necesidades de sus habitantes, así como para asegurar el funcionamiento adecuado de las instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos. Como resultado de las MCU, el ingreso nacional se ha reducido en un 99%.

Además, para mayo de 2019, existían USD 5.470.030.645,29 pertenecientes a la RBV ilegalmente retenidos en el sistema financiero internacional y se ha despojado al país de activos ubicados en el extranjero valorados en más de 30 mil millones de USD. En 2020 la RBV realizó una remisión a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes de lesa humanidad que se derivan de la adopción de las MCU.

10. También, con el apoyo de gobiernos extranjeros, actores políticos nacionales ejecutaron diversas acciones para atentar contra la institucionalidad democrática del país, tales como el desconocimiento de los representantes constitucionales del Estado. Además, en los años 2013, 2014, 2017 y 2019, instigaron manifestaciones de violencia callejera en varios estados del país, dando como resultado la pérdida de vidas humanas, personas lesionadas y graves daños contra bienes públicos y privados.

11. Durante el período 2016-2020, la situación de facto de la Asamblea Nacional (AN) y su desacato a las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), impidió avanzar en la implementación de varias de las recomendaciones aceptadas.⁵ En enero de 2021, luego de las elecciones parlamentarias, se instaló una nueva legislatura, dando paso a la aprobación de diversas leyes sobre áreas claves de derechos humanos.⁶

12. En septiembre 2019 la RBV y la OACNUDH suscribieron una Carta de Entendimiento, a los fines de establecer la presencia de oficiales de la OACNUDH en el país para el desarrollo de una agenda de cooperación y asistencia técnica. La Carta de Entendimiento fue renovada y ampliada en 2020 y 2021.

13. En marzo de 2020 se reportó el primer caso de COVID-19 en el país. La RBV adoptó con anticipación y en forma preventiva las medidas necesarias para atender y contener esta pandemia, así como para mitigar su impacto en la población, con la asesoría y asistencia técnica de la OMS y la cooperación internacional. Venezuela presenta una de las tasas de personas fallecidas por COVID-19 más baja de la región, a pesar los efectos perversos de las MCU sobre el sistema de salud.

III. Implementación de las recomendaciones

A. Cuestiones transversales

1. Igualdad y no discriminación⁷

14. El derecho a la igualdad y no discriminación reconocido en el artículo 21 de la CRBV obliga a adoptar medidas y acciones positivas a favor de los grupos en condición de discriminación y vulnerabilidad. A través de un desarrollo legislativo amplio,⁸ la RBV garantiza la igualdad y no discriminación, creando además instituciones que diseñan y ejecutan políticas públicas para asegurar este derecho.

15. En 2017 se dictaron las Normas Básicas de Actuación de los Servidores y Servidoras Públicas en Materia de Derechos Humanos.⁹ Estas normas recogen los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos que deberá cumplir todo el personal que ejerce la función pública, a los fines de fortalecer el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el país.

16. Conforme a estas normas, los servidores públicos deben abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o actuación de discriminación basada en el origen étnico, religioso, condición social, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, discapacidad, condición de salud o cualquier otra circunstancia personal, jurídico o social, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

17. En 2017 entró en vigor la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia.¹⁰ Esta ley establece la prohibición total de propaganda y mensajes a favor de la guerra y toda apología al odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de

cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia. Asimismo, tipifica el delito de promoción o incitación al odio.

18. En 2018 se constituyó el Consejo Presidencial de la Sexo-Diversidad, como espacio de encuentro de las organizaciones LGBTI con el Poder Ejecutivo, con el fin de elaborar políticas públicas en favor de la igualdad de género y el adelanto de la población sexodiversa. En 2016 la Sala Constitucional del TSJ¹¹ declaró el reconocimiento de la familia homoparental, estableciendo que la jefatura de las familias puede ejercerlas las familias homoparentales, y los niños nacidos en estas familias tienen la protección del Estado sin ninguna discriminación.

19. El Gobierno del Distrito Capital aprobó un decreto¹² que prohíbe cualquier acto de discriminación por orientación sexual real o percibida. En 2018, la Alcaldía del Municipio Libertador creó la Oficina para la Diversidad Sexual, que realiza acompañamiento jurídico y atención social. Adicionalmente, los concejos legislativos de los estados Bolívar y Carabobo, así como diversos concejos municipales dictaron actos de rechazo hacia todo tipo de discriminación contra las personas LGBTI.¹³

20. En noviembre de 2020, la Defensoría del Pueblo (DdP) creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la protección de las personas de sexodiversidad.¹⁴ La AN acordó proclamar el 17 de mayo como Día Nacional Contra el Odio, la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género.¹⁵

2. Acceso a la justicia¹⁶

21. En este período se fortaleció la independencia e imparcialidad del Poder Judicial y el Ministerio Público (MP), con base en lo establecido en la CRBV y la ley. En el 2016 se publicaron las Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso a la Función Judicial, dictadas por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).¹⁷ Estas normas regulan y organizan el ingreso, ascenso y permanencia en la carrera de los jueces y juezas del país, mediante los concursos de oposición públicos y las evaluaciones de desempeño.¹⁸

22. Para marzo de 2020 existen un total de 2.059 tribunales, incluyendo 492 tribunales municipales en materia civil y penal; 1.323 tribunales de primera instancia con competencias en diversas materias; 185 tribunales con competencias superiores y 59 cortes de apelación. Entre 2014 y 2018 ingresaron a los tribunales un promedio anual de 638.766 asuntos y se dictaron 1.302.425 sentencias en este período. El Poder Judicial creó los Tribunales Itinerantes, los cuales dictaron un total de 2.420.033 pronunciamientos y una vez iniciada la pandemia del Covid-19 se habilitó el sistema de “Despacho Virtual”.

23. A finales de 2019 se contabilizaron 7 fiscales del MP por cada 100.000 habitantes y 847 dependencias fiscales en el país. En 2021 el MP creó una Unidad Especializada para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos. Mediante la reforma parcial de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, sancionada por la AN en 2021,¹⁹ se instauró la Oficina de Atención a las Víctimas en materia de Derechos Humanos, adscrita al MP.

24. Los casos de violaciones a los derechos humanos han sido investigados por el MP para la determinación de las responsabilidades penales correspondientes. Entre agosto de 2017 y mayo de 2021, se imputaron 716 funcionarios de seguridad del Estado señalados como presuntos responsables y a 40 ciudadanos implicados como partícipes en estos hechos. Igualmente, fueron aprehendidos un total de 540 funcionarios y 31 particulares. En este período fueron acusados 1.064 funcionarios y 136 ciudadanos, obteniéndose sentencia condenatoria contra 153 funcionarios de seguridad del Estado por violaciones a derechos humanos.

25. Para 2021 la Defensa Pública (DP) cuenta con 1.358 Defensores Públicos a nivel nacional, encargados de brindar asistencia jurídica gratuita en diversas competencias. La DP dispone de defensores públicos indígenas que deben ser preferiblemente hablantes del idioma del pueblo indígena de que se trate. Entre 2016 y septiembre de 2021, la Escuela Nacional de la DP realizó 197 actividades de formación para el personal de la institución en materia de derechos humanos, alcanzado 12.393 participantes.

26. En 2021 la AN aprobó la Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico de Justicia Militar,²⁰ prohibiendo expresamente el procesamiento de civiles por parte de la jurisdicción militar. La privacidad de las comunicaciones personales siguió estando protegida por los tribunales, de conformidad con la ley.

3. Desarrollo económico sostenible²¹

27. La RBV asumió la protección de los derechos del pueblo y del sistema económico nacional como un compromiso de primer orden durante el período de este informe, especialmente frente a las consecuencias negativas de la agresión económica ejecutada desde el extranjero.

28. En 2019 se activó el Plan de atención a las víctimas de la guerra económica, para mitigar los efectos de las MCU y garantizar los derechos humanos de la población, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad. En 2020 se aprobó la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos,²² cuyo objetivo principal es establecer un marco normativo que provea al Poder Público venezolano de herramientas jurídicas para contrarrestar los efectos nocivos de las MCU.

29. Al mismo tiempo, el Ejecutivo Nacional adoptó medidas para estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad nacional del sector público y privado. En 2018 se inició la implementación del Plan de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, mediante la activación de diversos sectores productivos nacionales.

30. La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos recibió y procesó durante el período 2016–2021, un total de 208.826 denuncias por violación de derechos socioeconómicos producidas por 77.458 sujetos de aplicación denunciados. En ese mismo período se realizaron 283.351 abordajes, 90.643 inspecciones y 81.878 fiscalizaciones para proteger los derechos socioeconómicos.

4. Diálogo nacional²³

31. El diálogo ha sido una política sostenida del Estado para promover la solución de las controversias en el seno de la sociedad y lograr satisfactorios acuerdos para el bienestar del pueblo. El Jefe de Estado realizó más de 500 llamados públicos al diálogo en el período de este informe. Con la facilitación del Reino de Noruega se instalaron en 2019 y 2021 mesas de diálogo con distintos sectores de la oposición. En agosto 2021 se firmó un Memorando de Entendimiento²⁴ entre el Gobierno de la RBV y la oposición venezolana.

32. Como parte de la política para el reencuentro y la reconciliación nacional, en 2020 el Jefe de Estado otorgó un indulto a 110 personas procesadas penalmente por su participación en hechos contra la estabilidad democrática del país. Por su parte, los órganos del sistema de justicia decretaron medidas sustitutivas a la privación de libertad para 193 personas, acogiendo las propuestas realizadas por la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.²⁵

33. En 2019 se instaló la Mesa de Diálogo Nacional, con la participación de un sector de la oposición. La AN, en su primera sesión del año 2021, instaló una Comisión Especial para el Diálogo, la Paz y la Reconciliación Nacional.

5. Lucha contra la corrupción²⁶

34. La RBV ha decretado una lucha frontal contra el flagelo de la corrupción. La Contraloría General de la República desarrolló 10.236 procedimientos administrativos, de conformidad con la Ley contra la Corrupción, dando como resultado 5.109 funcionarios públicos sancionados.

35. Para el período 2016-2021 el MP reportó 50.143 casos investigados, 20.347 actos conclusivos y 3.515 casos sentenciados en materia de delitos de corrupción.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida y a la protección por parte del Estado²⁷

36. De conformidad con la CRBV, el derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley puede establecer la pena de muerte y ninguna autoridad puede aplicarla. La RBV otorga alta prioridad a garantizar el cumplimiento de la obligación de los funcionarios responsables de cumplir y hacer cumplir la ley de proceder de acuerdo con las normas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

37. Los cuerpos policiales y la Guardia Nacional Bolivariana cuentan con manuales de actuación apegados a las normas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza²⁸, los cuales forman parte de los programas de formación profesional. En el año 2020, los manuales de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) para la actuación de grupos tácticos y de control de reuniones públicas y manifestaciones fueron revisados y actualizados con el apoyo de la OACNUDH.

38. Desde agosto de 2017 hasta el primer trimestre de 2020, el MP inició 4.890 investigaciones sobre el desarrollo de operaciones de seguridad ciudadana. Con el apoyo de la OACNUDH, en 2020 se inició la elaboración de un protocolo conjunto de investigación sobre casos de presunta violación al derecho a la vida. En 2021 se creó por ley²⁹ la Comisionaduría Nacional de Derechos Humanos, para investigar disciplinariamente las denuncias de violación de derechos humanos que involucren a órganos de policía.

39. En 2018, la RBV renovó la política pública en materia de seguridad ciudadana “Gran Misión a Toda Vida Venezuela”, dando paso a la “Gran Misión Cuadrantes de Paz”.³⁰ Bajo esta nueva política, se realizó el Plan Nacional de Prevención Integral en el Cuadrante de Paz 2019-2025. El Servicio Nacional para el Desarme llevó a cabo la destrucción de 135.928 armas de fuego entre 2016 y julio de 2021.

40. Las medidas implementadas se han traducido en una constante disminución en el número de homicidios. En 2016 se registraron 17.407 homicidios (56 por cien mil habitantes); 14.666 en 2017 (47 por cien mil habitantes); 10.598 en 2018 (33 por cien mil habitantes), 6.710 en 2019 (21 por cien mil habitantes) y 4.382 en 2020 (13 por cien mil habitantes).

41. En agosto de 2017 se creó la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública³¹ con el objeto de investigar los hechos de violencia por motivos políticos y de intolerancia, contribuir al establecimiento de la verdad y garantizar la adecuada atención integral de las víctimas. La Comisión otorgó medidas de atención integral a 228 víctimas directas e indirectas.

42. En 2016 se creó la Oficina Nacional para la Atención Integral a las Víctimas de la Violencia.³² La OACNUDH brinda asistencia técnica para el fortalecimiento de esta oficina.

2. Derecho a la libertad personal³³

43. El derecho a la libertad personal está protegido por el artículo 44 de la CRBV. La detención solo puede realizarse mediante una orden judicial expedida por un juez competente o en flagrancia, durante la comisión de un hecho punible. Toda persona privada de libertad tiene el derecho de comunicarse de inmediato con su abogado, familiares o personas de confianza y ser presentada ante un tribunal dentro de 48 horas siguientes a la detención.

44. En 2021 la AN sancionó la Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal³⁴, reforzando las garantías del derecho a la libertad, mediante un proceso expedito ante un tribunal especializado. Además, aprobó una reforma parcial del Código Orgánico Procesal Penal,³⁵ que reforzó la presunción de inocencia y los derechos del imputado en los procesos penales, al tiempo que ratificó la nulidad de toda detención realizada en violación de la CRBV y la ley.

45. En el período de este informe se continuó con la construcción y adecuación de establecimientos penitenciarios y la implementación del nuevo régimen penitenciario,³⁶ alcanzando 98% en los establecimientos para adultos masculinos y el 100% en los femeninos y en las entidades de atención del adolescente en conflicto con la ley penal. Las políticas

implementadas han permitido erradicar el hacinamiento y reducir la violencia en los centros penitenciarios.

46. En 2021 la AN aprobó la reforma parcial del Código Orgánico Penitenciario,³⁷ incrementando la vigilancia judicial sobre el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad e incorporando la revisión judicial de las medidas disciplinarias. Igualmente, en 2021, se dictó el Decreto 4.610³⁸ ordenando al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) transferir el ejercicio de las funciones de custodia de personas privadas de libertad al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

47. En 2020, la OACNUDH brindó asistencia técnica a la RBV para identificar y superar los factores que inciden en la situación de los centros de detención preventiva del país, mediante un estudio diagnóstico elaborado a tal efecto.

48. En el marco de la respuesta a la pandemia del COVID-19, se adoptó un protocolo especial para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo el derecho a la visita y al contacto con sus familiares.

3. Derecho a la integridad personal³⁹

49. La prevención y sanción de la tortura es un compromiso al máximo nivel del Estado. Desde el pasado informe, se continuó fortaleciendo la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CNPT). La OACNUDH brinda asistencia técnica a la CNPT, especialmente en el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

50. Entre 2016-2021 el MP conoció de 513 casos de delitos previstos en la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Entre 2017 y el primer trimestre de 2020 se imputaron 401 agentes encargados de hacer cumplir la ley por esta causa. Se acusaron 517 y fueron condenados 26. Con el apoyo de la OACNUDH, en 2020 se inició la elaboración de un protocolo conjunto de investigación sobre casos de presunta violación al derecho a la integridad personal.

51. Entre 2016 y 2019 la DdP realizó 316 actividades de formación en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, alcanzando a 10.453 participantes. Igualmente, hasta el primer trimestre de 2019 la DdP realizó 7.622 visitas a centros penitenciarios, 468 visitas a geriátricos y 44 visitas a establecimientos de salud mental. A partir de septiembre 2019 la OACNUDH visitó regularmente los centros de detención, incluyendo los pertenecientes a organismos de inteligencia y sostuvo entrevistas confidenciales con privados de libertad. También, realizó actividades de formación en derechos humanos para funcionarios de la DGCIM.

52. En el período de este informe se reforzaron las medidas para prevenir y sancionar la trata de personas. En 2017 se creó una comisión interinstitucional sobre trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes y tráfico ilícito de migrantes. En 2021 se aprobó el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2021-2025,⁴⁰ con el propósito de desarrollar una política integral en esta materia.⁴¹ En 2020 la DdP creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la protección de las personas migrantes, refugiadas y víctimas de trata de personas.⁴²

4. Libertad de expresión, acceso a información y derecho a reunión⁴³

53. La RBV reconoce y garantiza el derecho de toda persona a la libertad de expresión. Para el año 2019, en la RBV funcionan 934 emisoras de radio FM, de las cuales 535 son privadas (57%), 308 son comunitarias (33%) y 91 son públicas (10%). Asimismo, operan 182 emisoras de radio AM, de las cuales 171 son privadas (94%) y 11 son públicas (6%). Adicionalmente, se cuenta con 343 estaciones de televisión abierta, distribuidas en 160 privadas (47%), 160 comunitarias (47%) y 23 públicas (7%).

54. Entre el año 2020 y el primer trimestre de 2021 se autorizaron 10 nuevas emisoras de radio AM (100% privadas), 70 emisoras de radio FM (67% públicas, 24% privadas y 8% comunitarias) y una estación de televisión abierta.

55. En Venezuela, los periodistas ejercen diariamente su labor, sin más limitaciones que las derivadas de lo establecido en la CRBV, las leyes y los tratados internacionales ratificados por el país. El Estado reconoce el importante papel que desempeñan los periodistas en el funcionamiento de la democracia.

56. Todos los organismos de seguridad del Estado han recibido instrucciones precisas de extremar las medidas para proteger a los periodistas durante el ejercicio de su labor, en el contexto de concentraciones o manifestaciones públicas.

57. A finales de 2018 existían 1.519.849 suscriptores del servicio de televisión por cable y 3.103.968 suscriptores del servicio de televisión satelital. Asimismo, había 18.526.584 suscriptores del servicio de internet (99% de ellos por Banda Ancha) y 12.005.316 de suscriptores de telefonía móvil con teléfonos inteligentes. Para 2020 el 66,05% de la población tiene acceso al servicio de telefonía móvil.

58. En 2021 la AN aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público,⁴⁴ desarrollando el marco jurídico para garantizar el derecho de acceso a la información.

59. El artículo 68 de la CRBV consagra el derecho de los ciudadanos a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Además, consagra la prohibición de usar armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones.

60. Entre 2017 y septiembre de 2021 se contabilizaron 30.191 manifestaciones públicas, evidenciando el pleno ejercicio del derecho a la reunión y manifestación en el país. En muchas ocasiones, estas manifestaciones tuvieron carácter violento, lo cual derivó en la acción de control por parte de los organismos de seguridad del Estado. En los casos donde se denunciaron excesos por parte de los organismos de seguridad, se iniciaron las investigaciones y se han practicado las actuaciones para establecer las responsabilidades correspondientes. La OACNUDH prestó asistencia técnica a la RBV para la actualización de los protocolos para el control de reuniones públicas y manifestaciones.

5. Derecho a la asociación y a la participación⁴⁵

61. El derecho de asociación se encuentra reconocido y protegido en la RBV. Entre 2012 y 2021 se han registrado 898 organizaciones sindicales, desagregadas en 852 sindicatos de empresas, 32 sindicatos profesionales, 5 sindicatos de industria, 8 sindicatos sectoriales y una central de trabajadores. Asimismo, un total de 1.017 movimientos sociales, agrupados en 25 sectores y 23.052 organizaciones socioproductivas se encontraban registradas en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales. Para el año 2021 existen 3.437 Comunas y 48.991 Consejos Comunales registrados en todo el territorio nacional.

62. En el período 2016-2021 se desarrollaron cinco procesos electorales, incluyendo una elección presidencial (2018), una elección parlamentaria (2020), una elección regional (2017), una elección municipal (2018) y una elección para la Asamblea Nacional Constituyente (2017).

63. Durante el período se aprobó el “Reglamento Especial que regirá la elección de la Representación Indígena a la Asamblea Nacional 2020”⁴⁶ mediante el cual se estableció que los representantes de los pueblos originarios serán elegidos únicamente por la población indígena, tomando en cuenta los usos y costumbres ancestrales de cada grupo étnico.

C. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

1. Reducción de la pobreza⁴⁷

64. El combate a la desigualdad y la reducción de la pobreza son objetivos centrales de la política del Estado venezolano. La inversión presupuestaria en materia de protección social siguió incrementándose y se ubicó en 76,4% para el año 2020. Pese a la drástica reducción en los ingresos del Estado generada por las MCU, el Ejecutivo Nacional continúa subsidiando los servicios públicos como transporte, electricidad, telefonía, combustibles y agua, entre

otros, mientras la salud y la educación pública son totalmente gratuitas. Las MCU han reducido la disponibilidad de servicios públicos esenciales.

65. En 2017 se creó el sistema del Carnet de la Patria como un mecanismo que permite incrementar la eficiencia y cobertura de las políticas de protección social a la población, con énfasis en los sectores más vulnerables. Más de 21 millones de personas se encuentran registradas en el sistema. En promedio, 14 millones de personas reciben mensualmente asignaciones dinerarias a través del sistema. Al mismo tiempo, se continuó expandiendo las Misiones y Grandes Misiones como herramientas para la acción social del Estado, con enfoque de derechos humanos. Hasta octubre de 2021 la Gran Misión Vivienda Venezuela ha entregado 3.700.000 viviendas. Las transferencias monetarias del Estado, a través del Carnet de la Patria, el sistema de Misiones y Grandes Misiones y los subsidios a servicios públicos equivalen al 80% de los ingresos de los hogares venezolanos.

66. Para el año 2018, el índice de desarrollo humano fue de 0,726, ubicándose en el rango de desarrollo humano alto. El porcentaje de hogares en pobreza extrema estructural, medida por necesidades básicas insatisfechas (NBI), disminuyó a 4,04% en el año 2019. Por su parte, la pobreza general alcanzó 17,03%.

67. Los datos sobre las políticas para la reducción de la pobreza, incluyendo en materia de salud y alimentación, se encuentran disponibles para la consulta de toda la población por parte del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

2. Derecho a la salud⁴⁸

68. A pesar del impacto negativo de las MCU, se ha mantenido el acceso universal y gratuito a los servicios de salud. Para 2020 se cuenta con 13.617 Consultorios Populares, 572 Centros de Diagnóstico Integral, 586 Salas de Rehabilitación Integral, 35 Centros de Alta Tecnología, 421 Ambulatorios especializados y 294 Hospitales a nivel nacional. Entre 2018 y 2020 se abrieron 304 farmacias comunitarias que entregan medicamentos de manera gratuita. En 2020 se realizaron 78.201.099 de consultas médicas y 191.403 intervenciones quirúrgicas en sistema público. Las MCU redujeron la disponibilidad de medicamentos, insumos, equipos especializados y personal de salud.

69. En el período en referencia se incrementó la cooperación internacional para asegurar el acceso a medicamentos, insumos, equipos y vacunas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población, especialmente frente a los obstáculos generados por las MCU para la adquisición de vacunas. Con el apoyo de la OPS y Unicef, se realizaron 4 campañas nacionales de vacunación, administrando 10.800.716 dosis para 11 enfermedades, lo que permitió controlar los brotes de sarampión y difteria. Producto de las MCU al menos 1.764.018 niños y niñas menores de un año no se vacunaron oportunamente y se produjeron brotes de sarampión y difteria con muertes infantiles evitables.

70. La mortalidad por malaria se redujo, a través de la ampliación de los puntos de diagnóstico y entrega de tratamiento, especialmente en zonas fronterizas. El abordaje integral a las enfermedades transmitidas por el agua, con campaña educativa de lavado de manos y mejora del suministro, permitió la disminución del 80% casos de Hepatitis A.

71. En 2020 se atendieron gratuitamente a 113.558 personas que fueron diagnosticadas con COVID-19, incluyendo más de 10.000 casos de venezolanos que retornaron al país. Se implementó un mecanismo de despistaje masivo, a través de visitas casa por casa, para asegurar el diagnóstico y tratamiento oportuno.

(a) Salud sexual y reproductiva y embarazo temprano⁴⁹

72. Como efecto negativo de las MCU, se generó una disminución importante en la disponibilidad de métodos anticonceptivos con un impacto en la natalidad registrada. Entre 2018 y 2019 se activó en 14 estados priorizados y 35 establecimientos del país el Plan de Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico y Aspiración Manual Endo Uterina; monitoreando la anticoncepción libre e informada a 25.362 mujeres en puerperio inmediato.

73. Los servicios de planificación familiar se ofrecen en los establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria del país. Entre 2016 y 2019, se atendieron 4.867.386 mujeres en edad fértil en consulta de planificación familiar. De esta población, el 60% recibió

gratuitamente métodos anticonceptivos, 51% de los cuales fueron métodos orales. En 2020 se logró incrementar la distribución e indicación de anticonceptivos, pasando de 174.966 en el primer semestre de 2019 a 439.002 en el primer semestre 2020.

74. Entre 2014 y 2017, la Tasa de Fecundidad Adolescente disminuyó de 95,1 a 85,8 por cada mil; con una incidencia que se concentra en la población de 17 a 19 años. Esta disminución es el resultado del inicio de intervenciones específicas en esta población, como la adquisición y distribución de implantes subdérmicos, en especial a adolescentes con antecedentes obstétricos en el año 2016-2017, todo ello como parte del Programa Nacional de Salud Sexual Reproductiva. En este período se diseñó e implementó el Plan Nacional de Prevención y Reducción de Embarazo a Temprana Edad y Adolescencia 2017-2021 (PRETA) con el apoyo del UNFPA.⁵⁰

75. El Ministerio del Poder Popular para la Educación actualizó las orientaciones pedagógicas y el currículo en salud sexual y reproductiva, desde la educación inicial hasta la universitaria. Igualmente, activó el Sub Comité de Estadísticas de Embarazo a Edad Temprana y en Adolescentes y diseñó una campaña de sensibilización a adolescentes y sus familias, sobre el embarazo en la adolescencia.

(b) *Mortalidad materna*⁵¹

76. Las MCU modificaron al alza la tendencia estable que mantenía el indicador de la mortalidad materna antes del 2014. A partir de 2018, la mortalidad materna se redujo como resultado de las acciones adoptadas por el Estado con apoyo de la cooperación internacional, incluyendo la adopción de la “Estrategia Concertada para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal”.

77. En 2017 se inició la implementación del Plan Nacional de Parto Humanizado. En 2018 se aprobó el Decreto Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y Nacimiento Humanizado,⁵² con el objeto crear un marco jurídico orientado a disminuir la mortalidad materna. Entre 2017 y agosto de 2020, se formaron un total de 18.101 Promotoras Comunales de Parto Humanizado que acompañan a las gestantes en 54% de las parroquias y en 77% de los municipios del territorio nacional.

78. Dentro de las estrategias adoptadas para combatir la mortalidad materna, a través del Sistema Patria se otorgan asignaciones dinerarias mensuales a mujeres gestantes. Entre 2019 y septiembre de 2021 se han atendido con asignaciones dinerarias un total de 1.666.769 mujeres gestantes. Aunado a ello, durante el 2020, el “Plan de protección nutricional a mujeres gestantes y lactantes” del Instituto Nacional de Nutrición, brindó protección nutricional a 272.201 mujeres gestantes y lactantes.

(c) *VIH/Sida y otras ITS*⁵³

79. La RBV garantiza tratamiento antiretroviral (TARV) gratuito para las personas con VIH. La adquisición la TARV se realiza a través del fondo para insumos estratégicos de salud pública o Fondo Estratégico de la OPS/OMS. Desde el año 2017, producto de las MCU se generaron dificultades para su adquisición. En junio de 2018 se elaboró el “Plan Maestro para el fortalecimiento de la respuesta al VIH, la tuberculosis y la malaria desde una perspectiva de salud pública”, que permitió obtener recursos del Fondo Global para sida, tuberculosis y malaria (FGSTM), los cuales se destinaron en su totalidad para la compra de TARV.

80. La RBV cuenta con laboratorios para la detección gratuita de anticuerpos para el VIH. La capacidad de realizar diagnósticos de VIH se ha visto afectada significativamente a partir de 2016 debido a las MCU, que han entorpecido la compra sistemática y suficiente de los reactivos necesarios para las pruebas.

81. La prueba para VIH es gratuita y obligatoria para todas las mujeres embarazadas y se realiza la primera prueba al primer contacto con el sistema de salud, con la finalidad de detectar de forma oportuna a las embarazadas positivas para iniciar su tratamiento y atender adecuadamente su embarazo antes de las 36 semanas de gestación. En la RBV se suministra TARV a todas las mujeres embarazadas infectadas a partir de la 14^o semana de gestación, independientemente del resultado de las pruebas inmunológicas y virológicas.

3. Derecho a la educación⁵⁴

82. El artículo 102 de la CRBV consagra la educación como un derecho humano y un deber social fundamental. La inversión en educación continuó incrementándose, a pesar del impacto negativo de las MCU. Para el período 2019-2020 se cuenta con 31.552 planteles educativos. El 84% de los planteles educativos en Venezuela son públicos y gratuitos. El 93% de las escuelas públicas cuentan con el Programa de Alimentación Escolar que garantiza el suministro de, al menos, dos comidas diarias para 5.357.383 niños, niñas y adolescentes. Las MCU han tenido repercusiones negativas sobre este programa.

83. Durante el período de este informe, siguió incrementando la matrícula escolar para llegar a 8.763.066 estudiantes en el año 2020 en educación inicial, primaria y media. La tasa de escolaridad es de 99,8 en educación inicial, 95,7 en primaria y 84,3 en educación media. Los años de escolaridad han pasado de 7,45 años a 9,97 años en la última década. El porcentaje de hogares con niños entre 7 y 12 años que no asisten a la escuela se redujo de 0,64% en 2016 a 0,55% en 2019.

84. La RBV mantuvo la entrega gratuita de texto escolares, computadoras portátiles y tabletas para los estudiantes. Para 2020 se registra un acumulado de 6.550.027 computadoras y tabletas entregadas. Las MCU han obstaculizado la continuidad de esta política.

85. El modelo educativo de la RBV asume como eje transversal el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación y la promoción de la participación activa de la sociedad. Durante este período se continuó aplicando las recomendaciones surgidas de la consulta nacional por la calidad educativa.

86. El sistema nacional de ingreso garantiza el acceso a la educación universitaria con criterios de justicia y equidad.⁵⁵ El 1% de los cupos asignados a través del sistema son para personas con discapacidad. Durante el año 2020, 1.231.142 estudiantes de pregrado y postgrado fueron becados a través del Sistema Nacional de Becas. Los estudiantes cuentan con atención de salud gratuita. Nueve instituciones de educación universitaria cuentan con residencias estudiantiles. El total de capacidad de las residencias alcanza 3.189 cupos, beneficiándose un total de 2.059 estudiantes.⁵⁶

4. Derecho a la alimentación⁵⁷

87. En el año 2016 se creó el programa de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), a los fines de asegurar el acceso de todas las personas a la alimentación. El programa CLAP comprende la entrega mensual de alimentos no perecederos, con un subsidio de más del 99% de su valor, a más de 7.000.000 de familias. Entre los años 2016-2021, se realizó la distribución de 7.518.861 toneladas métricas a nivel nacional. Las MCU generaron una disminución de hasta 88,7% en la importación de alimentos y afectaron negativamente los índices de subalimentación en el país.

88. La RBV creó el Estado Mayor de Alimentación para fortalecer la distribución de alimentos a las familias. En el país se desarrollan más de 15 programas sociales para garantizar el derecho a la alimentación, acorde con las demandas nutricionales de cada grupo atendido. En la actualidad, se invierte un promedio de \$348.246.848 dólares americanos mensuales en estos programas. Los programas de alimentación distintos al CLAP entregaron un total de 72.095 toneladas métricas de alimentos, de manera gratuita y a nivel nacional, beneficiando a un total de 7.703.436 personas.

89. La DdP creó la Defensoría Delegada Especial con competencia nacional, dedicadas a la atención y protección de las personas que trabajan en el campo.

5. Derechos ambientales y gestión de riesgo⁵⁸

90. La protección del ambiente se mantiene como una alta prioridad del país. El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria 2019-2025, incluye como Objetivo Histórico el contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

91. En febrero de 2016 se creó la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” con el objeto de regularizar la actividad minera y proteger la naturaleza.⁵⁹ El

Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo diseñó un Plan Integral orientado a sanear los vertederos de basura de las 7 principales ciudades del país, para generar y fomentar prácticas de manejo ambiental.

92. Entre 2016 y 2021 el MP ha imputado 24.146 personas como presuntos responsables de delitos ambientales. La Guardia Nacional Bolivariana cuenta con 24 coordinaciones estatales de Guardería Ambiental y desarrolla el servicio de policía administrativa especial y de investigación penal en esta materia. La DdP procesó, en el período de este informe, un total de 139 denuncias por vulneración de derechos ambientales.

93. Las instituciones encargadas de atender crisis, catástrofes y desastres naturales incrementaron sus capacidades para proteger los derechos humanos de la población desde el pasado informe nacional.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres

(a) Equidad e igualdad de género⁶⁰

94. Para 2019, el Índice de Desarrollo de Género de la RBV fue de 1,013, siendo considerado en el grupo de países con un alto nivel de igualdad, en cuanto a los logros en el Índice de Desarrollo Humano entre mujeres y hombres.

95. El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019, fue actualizado y ampliado en 2018 para su implementación en el periodo 2019-2025. El Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) creó los Comités de Igualdad y Equidad de Género⁶¹ en los distintos componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).⁶²

96. Para 2018 el Índice de Paridad de Género (IPG) en los tres niveles de la educación es de 0,97 para el nivel Inicial; 0,92 en Primaria y 1,04 Media y Diversificada. El nivel de escolarización es sustancialmente igualitario y equitativo. Los textos escolares de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Media de la Colección Bicentenario han incorporado temáticas para la promoción de la igualdad y equidad. Desde el año 2014 al 2020 se han incorporado 1.280.451 mujeres al subsistema de Educación Universitaria. En promedio, en el área de salud las mujeres representan el 71% y en educación el 74%. Del total de investigadores e investigadoras de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología, las mujeres representan un 50,47%, para un índice de paridad de género de 1,02.

97. Para 2020, del total de viviendas construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, el 80,46% fueron adjudicadas a mujeres jefas de unidades familiares. El 81,5% de los créditos de esta gran misión han sido otorgados a mujeres.

98. En el período de este informe se impulsó una democratización del acceso del crédito a las mujeres. A partir de 2017 se estableció como mínimo el 45% de los créditos de la banca pública para mujeres emprendedoras. Como resultado de las políticas adoptadas, las mujeres se convirtieron en la mayoría de las beneficiarias de los créditos a la pequeña y mediana industria por parte de la banca pública.

99. En el periodo 2014-2020, la población de mujeres que reciben prestaciones dinerarias a largo plazo (pensiones) otorgadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales pasó de 1.545.044 mujeres a 2.752.825 de mujeres, representando en su conjunto el 59,9% del total de la población atendida.

100. La Sala Constitucional del TSJ anuló los artículos del Código Penal referidos al adulterio, por considerarlos discriminatorios para la mujer, por contrariar los valores y principios de igualdad, no discriminación consagrados en la CRBV.⁶³

101. En los procesos electorales del período 2014-2020, el padrón electoral estuvo conformado mayoritariamente por mujeres, alcanzando en promedio el 51,22%. Adicionalmente, se avanzó en materia de paridad política, como resultado de las resoluciones

para la composición paritaria de las postulaciones en los procesos electorales adoptadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE). En las elecciones parlamentarias de 2020 las mujeres representaron el 47,23 de las postulaciones.

102. Actualmente, el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva es ejercido por una mujer. Entre los años 2015 a 2019, la presencia de mujeres dentro de la FANB aumentó de 11% al 15%. Para 2021, el TSJ cuenta con 15 magistradas de un total de 32 integrantes. En el 2020, de 112.748 voceros de Consejos Comunales registrados, el 53,37% son mujeres. De un total de 42.145 personas incorporadas al CLAP, el 79% son mujeres que asumen el proceso de distribución de alimentos en los territorios.

103. En 2017 el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (MPPMIG) incorporó en su estructura institucional las Coordinaciones de Mujeres Afrodescendientes, Mujeres Indígenas y Sexo-Género-Diversidad.

(b) *Estereotipos*⁶⁴

104. El TSJ aprobó una Resolución⁶⁵ que promueve el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos y resoluciones emanados del TSJ y demás tribunales. En 2019 el MPPD emitió la resolución del N° 029635⁶⁶ para el Uso de lenguaje no sexista en el seno de la FANB. Estas medidas fueron reforzadas por la AN en el año 2021, con la aprobación de la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género que establece la obligación de todos los Poderes Públicos de emplear en sus actuaciones el lenguaje con enfoque de género, inclusivo y no sexista.

105. Desde el segundo ciclo del EPU, el MPPMIG amplió el Observatorio de Medios “Carmen Clemente Travieso” y creó un Centro de Documentación e Información de la Mujer con el objeto de monitorear el manejo de los estereotipos de género y crear espacios especializados en esta materia. Los medios de comunicación públicos mantuvieron al aire seis programas de radio de alcance nacional en favor de las mujeres y el feminismo.

(c) *Derecho a una vida libre de violencia*⁶⁷

106. En el período de este informe se incrementaron los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y garantizar la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV). En 2021, la AN aprobó, en primera discusión, un proyecto de reforma de la LOSDMVLV para robustecer el instrumento.

107. Desde el año 2019 se ha instalado en todo el país el Órgano Superior Popular de Justicia de Género, instancia coordinación que integra el conjunto de instituciones con competencia en esta materia, en articulación con la sociedad civil, para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

108. Durante el periodo de este informe, se registró una expansión y fortalecimiento de los tribunales y fiscalías especializadas en materia de violencia contra las mujeres. La justicia especializada en género abarca el 100% del territorio, mediante Circuitos Judiciales especializados (75%) y la asunción de la competencia excepcional en materia de delitos de violencia contra la mujer de los Tribunales Municipales Penales (25%), donde aún no se han implantado los referidos Circuitos Judiciales. Asimismo, existen 120 oficinas fiscales y fiscalías especializadas en casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas a nivel nacional.

109. El MP y el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) continuaron dictando medidas de protección y seguridad, por delitos de violencia contra la mujer. Del total de medidas, 35% fueron otorgadas por violencia física, 29% por violencia psicológica, 18% por amenaza y 13% por acoso u hostigamiento. La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer brindó atención y asistencia integral a 133.329 mujeres entre 2014 y 2020. Durante este período funcionaron cuatro Casas de Abrigo para la protección de las mujeres frente a las formas más extremas de violencia.

110. Los servicios de atención psicológica, psiquiátrica y social que se brindan a través del Instituto Nacional de la Mujer, apoyan a mujeres víctimas a afrontar las consecuencias de la violencia. Par reforzar esta política, en 2016 el MP creó el Servicio de Abordaje Integral a

las víctimas de delito de violencia de género.⁶⁸ En 2017 se amplió el servicio de atención telefónica gratuita VEN911 y el 0800MUJERES para la recepción de denuncias de violencia contra la mujer.

111. En 2021 el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) dictó las Normas de actuación de los funcionarios policiales y de investigación penal para atención temprana y oportuna de víctimas de violencia de género, la recepción de las correspondientes denuncias y la actuación policial en los procesos de investigación con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de la LOSDMVLV.⁶⁹ El MPPMIG, el MPPRIJP, el MP y la DdP incrementaron las acciones para la formación de los funcionarios de los órganos receptores de denuncias de violencia contra la mujer.

112. En noviembre de 2018 se aprobó la Resolución N° 0014, dictada por la Sala Plena del TSJ, que crea el Expediente Judicial Electrónico⁷⁰ aplicable en los procesos por violencia contra la mujer. La implementación de esta Resolución se priorizó durante la pandemia del COVID-19, como una medida especial para garantizar el acceso a la justicia.

2. Niños, niñas y adolescentes⁷¹

113. La RBV cuenta con leyes amplias que abarcan la protección integral de la infancia y la adolescencia.⁷² En junio de 2017 se instaló la Mesa Nacional para la Protección Migratoria de los niños, niñas y adolescentes, como un espacio de coordinación integrado por instituciones del Estado y organizaciones sociales para articular estrategias de abordaje a los problemas que afectan a niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias.⁷³

114. El derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes se encuentra garantizado. La RBV Venezuela mantiene un registro unificado de nacimientos, en el que se registraron 3.040.117 nacimientos entre 2016 y 2020. En el mismo período, se otorgaron cédulas de identidad por primera vez a 2.793.841 niños, niñas y adolescentes, incluyendo 12.167 indígenas.

115. El MP habilitó 55 Oficinas Fiscales para dar respuesta a hechos de violencia cometidos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes. Igualmente, el MP cuenta con una Unidad⁷⁴ de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o trato cruel. En 2021, la AN aprobó la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes, elevando la edad mínima para el matrimonio.

116. En el 2017, la DdP en alianza con UNICEF elaboró protocolos para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares en la educación. La DdP y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en cooperación con UNFPA, OMS y UNICEF, desarrollaron la Ruta de atención institucional del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes y el Protocolo para la atención de casos de violencia sexual.

117. El sistema de responsabilidad penal del adolescente en conflicto con la ley penal continuó siendo mejorado, para asegurar el respeto de los derechos humanos. En 2017 el TSJ creó la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente,⁷⁵ para desarrollar y diseñar políticas judiciales destinadas a optimizar el sistema de administración de justicia sobre la materia.

3. Personas con discapacidad⁷⁶

118. Las políticas y acciones para asegurar el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y la integración familiar y comunitaria de las personas con discapacidad se mantuvieron durante el tercer ciclo del EPU.

119. Entre el 2016-2021 el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) otorgó el certificado de discapacidad a 419.714 personas. En este período, a través del sistema del Carnet de la Patria, se implementaron transferencias monetarias de protección social especialmente dirigidas a las personas con discapacidad, alcanzando a 2.144.457 personas. También se entregaron 58.713 ayudas técnicas orientadas a favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad. La RBV cuenta con 12 laboratorios de ótesis y prótesis a nivel nacional, cuyo funcionamiento se ha visto afectado por las MCU.

120. En el periodo 2016-2018 aumentó la matrícula escolar en 171.398 estudiantes, en los planteles de la modalidad de Educación Especial e integrados en niveles y modalidades. Igualmente, 5.385 personas ingresaron como personal docente y técnico-administrativo, para asegurar la Educación Especial. En 2018 se inició el Programa de Formación Avanzada de Educación Especial dirigido a docentes dedicados a esta área.

121. El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes instaló la Unidad de Protección Integral Especializada (UPIE) con el objeto de brindar protección y atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

122. La imprenta venezolana del Braille “Simón Bolívar” continuó funcionando y produciendo materiales accesibles para las personas con discapacidad.⁷⁷ Por su parte, la Fundación Infocentro dispone de salas adaptadas para las personas con discapacidad visual, dotadas de equipos que digitalizan textos impresos en tinta y los transforman en formato digital y en audio.

123. La DdP siguió desarrollando programas de formación para el fortalecimiento de la docencia para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, incluyendo un Diplomado en Lengua de Señas Venezolana y un Diplomado en Conocimiento Integral del Sistema Braille y Técnicas de Orientación y Movilidad.

4. Personas afrodescendientes⁷⁸

124. En el periodo de este informe se concluyó la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR) y se fortaleció el Consejo Nacional de Comunidades Afrodescendientes (CONADECAFRO).

125. En julio de 2018, el INCODIR dictó las Normas para la Publicación de los Carteles Contentivos de la Prohibición de Todo Acto de Discriminación Racial en la RBV.⁷⁹ Igualmente, realizó supervisión continua para verificar el cumplimiento de esta obligación. En el 2019, el INCODIR aprobó los mecanismos para la conformación de los Comités contra la Discriminación Racial.

126. En 2016 se instaló un capítulo dirigido a la población afrodescendiente en el Congreso de la Patria, con el objeto de generar un espacio de promoción y erradicación de la discriminación. En marzo 2018, se dictó el decreto N° 3.335 para la ejecución del Decenio Nacional para Personas Afrodescendientes.

127. El INCODIR diseñó y aplicó programas, planes, proyectos y actividades educativas, formativas, informativas y de divulgación orientadas a prevenir la discriminación racial, sensibilizando y concienciando a la población en general.

5. Pueblos indígenas⁸⁰

128. El Instituto Nacional de Idiomas Indígenas, previsto en Ley de Idiomas Indígenas, entró en pleno funcionamiento durante el período de este informe, con el objetivo de ejecutar políticas destinadas a la protección, defensa, promoción, preservación, fomento, estudio, investigación y difusión de los idiomas indígenas.

129. En 2019 se registraron 1.426 escuelas interculturales a nivel nacional, en las cuales 14.381 docentes imparten educación intercultural bilingüe a más de 240.000 estudiantes. En 2019, se publicó y distribuyó la Convención sobre los Derechos del Niño en los tres principales idiomas indígenas, con el apoyo de UNICEF. A través de la Gran Misión Vivienda Venezuela se han construido viviendas para la población indígena, acordes a sus costumbres y tradiciones. Del total de viviendas construidas por esta misión social, el 2,3% ha sido para poblaciones indígenas.

130. La RBV reconoce la existencia del derecho originario de los pueblos indígenas, contenido en la Jurisdicción Especial Indígena. El TSJ ha adoptado diversas sentencias para reconocer los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, de conformidad con la normativa internacional.

131. La legislación procesal penal consagra la garantía de nombramiento de intérpretes para la población indígena en cualquier acto procesal o administrativo, garantizando con ello el uso de sus idiomas originarios. Por otra parte, en caso de indígenas imputados en

jurisdicción ordinaria se garantiza el derecho a la asistencia gratuita de un traductor o intérprete cuando es requerido.

132. La Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera⁸¹ fue instituida para asesorar en la toma de decisiones en este particular, incluyendo el derecho a la consulta previa en los proyectos mineros.

6. Personas migrantes y refugiados⁸²

133. La RBV adoptó medidas para garantizar el derecho al retorno de sus nacionales, entre las que destaca el Plan “Vuelta a la Patria.” A través de este plan, el Estado proporciona gratuitamente los medios para el retorno voluntario al territorio nacional de la población migrante venezolana, por vía aérea o terrestre. Hasta el 5 de octubre de 2021 han retornado 26.733 venezolanos con este plan. El 29% corresponde a niños, niñas y adolescentes. El desarrollo del Plan Vuelta a la Patria ha sido afectado por la imposición de MCU contra la empresa CONVIASA.⁸³

134. Entre los años 2016-2018 fueron emitidos 10.492.265 pasaportes, lo cual representa el 34% de la población promedio venezolana durante dicho período.

135. Para 2021 se encuentran protegidas por el estatus de refugiado 11.417 personas. La Comisión Nacional para Refugiados puso en marcha el Sistema Integral de Gestión de Refugiados, mediante el cual se entrega un carnet a los solicitantes de la condición de refugiado, que cumple con los estándares del Derecho Internacional. En el marco de la pandemia del COVID-19, se dispuso la prórroga de la vigencia del documento provisional de identificación para solicitantes de la condición de refugiado. El Ministerio del Poder Popular para la Educación emitió una instrucción de reconocimiento del documento provisional de refugio para la certificación de estudios de personas refugiadas.

136. Para junio de 2019, 438.110 familias extranjeras habían sido beneficiadas con la adjudicación de viviendas y el 82% son de nacionalidad colombiana. En los centros penitenciarios se garantiza el acceso a la visita consular para extranjeros, conforme a la CRBV y los tratados internacionales.

E. Mecanismos nacionales para la promoción y protección de derechos humanos

1. Institución nacional de derechos humanos⁸⁴

137. La DdP continuó cumpliendo su mandato de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, en apego a los Principios de París. La DdP es independiente de los demás poderes del Estado y tiene autonomía organizativa, funcional, financiera y administrativa. La participación de la DdP ha resultado determinante para el esclarecimiento de casos donde se presume la vulneración de derechos humanos.

138. La DdP desarrolló sus actuaciones a través de 24 delegaciones distribuidas en el país. Desde el pasado informe creó 14 Defensorías Delegadas Municipales para facilitar el acceso de la población a la institución. La OACNUDH brinda asistencia técnica a la DdP para incrementar las capacidades de vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, para la actualización del personal en materia de derechos humanos y para el mejoramiento del sistema de recolección de denuncias, quejas y peticiones.

139. La DdP sostuvo reuniones y diálogos con más de 465 organizaciones y movimientos sociales con el objeto de promover los derechos humanos y fortalecer sus capacidades de vigilancia de los derechos humanos.

2. Planes y políticas de derechos humanos⁸⁵

140. El CNDH, como órgano encargado de la coordinación e impulso de las políticas nacionales en materia de derechos humanos, se mantuvo desarrollando acciones para asegurar la incorporación del enfoque de derechos humanos en toda la acción del Estado, con

la participación protagónica de las organizaciones y movimientos sociales y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en el país.

141. La RBV reconoce y protege el trabajo desarrollado por las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, así como el de los defensores de derechos humanos. El congreso anual de derechos humanos fue un espacio de intercambio permanente para el diálogo en esta materia con organizaciones y movimientos sociales.⁸⁶

142. El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2016-2019 fue implementado en el período que abarca este informe, bajo la conducción del CNDH y con la participación de las organizaciones y movimientos sociales. En 2016 se diseñaron 545 indicadores para hacer seguimiento al plan. Los proyectos, acciones y recursos necesarios para su implementación fueron incorporados en los respectivos planes operativos de los órganos de los Poderes Públicos del Estado. En 2020 se realizó una evaluación inclusiva sobre el cumplimiento del PNDH, determinando que el 93% de las 213 acciones del plan fueron total o parcialmente implementadas.⁸⁷ Con el apoyo de UNICEF se realizó una adaptación del PNDH para niños, niñas y adolescentes. Actualmente se trabaja en el diseño de la consulta del segundo PNDH, con la asistencia técnica de la OACNUDH.

143. En el marco del PNDH, las instituciones del Estado llevaron a cabo más de 1.290 actividades de formación, capacitación, foros y talleres dirigidos a funcionarios públicos, en las cuales se impartieron contenidos de derechos humanos a más de 82.800 funcionarios públicos, entre los que se cuentan empleados del sector público, servidores judiciales, policías, efectivos militares y jueces.⁸⁸

144. El tema de los derechos humanos ha sido incluido como formación continua y de cuarto nivel en la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, Universidad Experimental de la Seguridad, Escuela Nacional de la Defensa Pública, Escuela Nacional de la Magistratura, Escuela Nacional de Fiscales, Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, Escuela Nacional de Formación de Servidores Públicos Penitenciarios y la Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya”. Aproximadamente 168.000 personas, en su mayoría servidores públicos del Estado, participan anualmente en estas actividades de formación y capacitación en derechos humanos.

145. El Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos fue completado y puesto en marcha en el 2019, con el apoyo del PNUD.⁸⁹

146. En este período, la RBV inició la elaboración de un plan nacional de sobre empresas y derechos humanos. El MP presentó a consideración de la AN un proyecto de Ley de Responsabilidad Empresarial en materia de derechos humanos.

F. Fortalecimiento de la cooperación internacional para la protección de derechos humanos

1. Ratificación de tratados⁹⁰

147. La Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes fue ratificada por la RBV en 1991 y se encuentra vigente en el país.

148. El 25 de octubre de 2016 fue depositado el instrumento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El 26 de septiembre de 2019, la RBV suscribió el instrumento de adhesión al tratado de Marrakech⁹¹ y depositó ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el instrumento correspondiente.⁹²

149. Con el apoyo de la OACNUDH, se realizó un conversatorio sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a los fines de contribuir al estudio sobre la eventual ratificación de este tratado internacional.

150. En este período, la RBV realizó una evaluación sobre las reservas y declaraciones interpretativas a los tratados de derechos humanos ratificados por el país, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. Cooperación con CDH y órganos de ONU⁹³

151. La RBV cooperó ampliamente con el CDH y demás mecanismos de derechos humanos de la ONU. Como miembro del CDH, la RBV continuó promoviendo iniciativas en favor de la promoción y protección a los derechos humanos, con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad, no politización, diálogo genuino y cooperación.

152. Entre 2016 y 2021 la RBV consignó los informes correspondientes ante los órganos de tratado, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.⁹⁴ Con la asistencia técnica de la OACNUDH se avanzó en el diseño de un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas a la RBV por el CDH y los órganos de tratado de la ONU.⁹⁵

153. La RBV recibió la visita de dos procedimientos especiales del CDH: Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y la Relatora Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Asimismo, extendió invitación al Relator Especial sobre el Derecho al Desarrollo para visitar el país. Adicionalmente, se brindó respuesta a los llamamientos urgentes y solicitudes de información remitidas por los procedimientos especiales.

154. En 2019 se recibió la visita oficial de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dando paso a un incremento de la cooperación con la OACNUDH. Los funcionarios de la OACNUDH presentes en el país tienen pleno acceso al territorio nacional, así como a los centros de detención.

3. Cooperación internacional⁹⁶

155. El Estado ha seguido promoviendo mecanismos de integración y cooperación regional tales como: la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y PETROCARIBE.

156. En el marco de la cooperación multilateral y bilateral, la RBV asume la promoción y protección de los derechos humanos como una línea transversal en favor de los pueblos, poniendo a disposición sus experiencias exitosas en materia de lucha contra la pobreza, erradicación del analfabetismo, educación y vivienda, entre otras áreas.

IV. Desafíos

157. Continuar garantizando los derechos humanos de la población, a pesar del devastador impacto sobre la economía nacional causado por las MCU adoptadas contra el país, es el principal desafío nacional. La reducción del ingreso en divisas del país, así como la imposibilidad de acceder a bienes y servicios en el extranjero, generan desafíos significativos que requieren de la cooperación internacional, así como una transformación profunda del modelo económico y productivo del país.

158. Mantener y consolidar la paz pública alcanzada en el año 2017, fortalecer el sufragio como vía para dirimir las diferencias y avanzar en el proceso de diálogo y reconciliación nacional son medidas necesarias para continuar avanzando en la plena realización de todos los derechos humanos para todas las personas.

159. Reforzar la coordinación entre las diversas instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos, junto al perfeccionamiento de los canales de interlocución con la sociedad, es un desafío actual para superar circunstancias que continúan afectando los derechos humanos de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, como niños, niñas y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad.

160. Seguir incorporando a los sectores históricamente excluidos en el disfrute pleno de los derechos humanos, con base en el respeto a la igualdad y no discriminación, es un reto

nacional que impone la necesidad de profundizar la transformación cultural y la superación de estigmas y estereotipos en la sociedad.

Notas

- ¹ Recomendación 133.73.
- ² Resolución A/HRC/RES/42/4, de fecha 3 de octubre de 2019.
- ³ Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela por parte de la Alta Comisionada en la 42° sesión del CDH, 9 de septiembre de 2019.
- ⁴ Conclusiones preliminares de la visita a la República Bolivariana de Venezuela de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. 12 de febrero de 2021.
- ⁵ Recomendación 133.19.
- ⁶ Entre las leyes sancionadas se encuentran: Ley Orgánica de Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores; Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico de Justicia Militar; Ley de Reforma a la Ley de Idiomas Indígenas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público; Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal; Ley de Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes; Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género; Ley Orgánica de Reforma al Código Orgánico Penitenciario; Ley de Reforma a la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales; Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal; Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de la Función Policial y Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de Policía de Investigación.
- ⁷ Compromiso voluntario 12 (s) y recomendaciones 133.35, 133.101, 133.102, 133.104, 133.108, 133.109 y 133.263.
- ⁸ La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV), Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD), Ley Orgánica contra la discriminación Racial (LOCORA), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus Familias (LPPDIPVSF), la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (LCOCPT), la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (LRSRTME), entre otras.
- ⁹ Gaceta Oficial de la RBV N° 41.069 del 6 de enero de 2017.
- ¹⁰ Gaceta Oficial de la RBV 41.276 del 10 de noviembre de 2017.
- ¹¹ Sentencia N° 1.187 de fecha 15 de diciembre de 2016.
- ¹² Decreto N°006 del 17 de mayo de 2016.
- ¹³ Compromiso voluntario 12 (s).
- ¹⁴ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 publicada el 13 de noviembre de 2020.
- ¹⁵ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.126 del 13 de mayo de 2021.
- ¹⁶ Compromiso voluntario 12 (e) y recomendaciones 133.63, 133.133, 133.154, 133.155, 133.156, 133.158, 133.159, 133.164, 133.166, 133.167, 133.168, 133.169, 133.170, 133.171, 133.172, 133.173, 133.174, 133.75, 133.182 y 133.218.
- ¹⁷ Gaceta Oficial de la RBV N° 40.972 del 23 de agosto de 2016.
- ¹⁸ Compromiso voluntario 12 (e).
- ¹⁹ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.645 del 17 de septiembre de 2021.
- ²⁰ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.646 Extraordinario del 17 de septiembre de 2021.
- ²¹ Compromiso voluntario 12 (l) y recomendaciones 133.31, 133.32, 133.35, 133.41 y 133.223.
- ²² Gaceta Oficial Extraordinaria de la RBV N° 6.583 del 12 de octubre de 2020.
- ²³ Recomendaciones 133.28, 133.29, 133.30, 133.44, 133.45, 133.46, 133.49 y 133.218.
- ²⁴ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.637 del 17 de agosto de 2021.
- ²⁵ Creada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante la Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. Gaceta Oficial 6.323 Extraordinario del 8 de agosto de 2017.
- ²⁶ Recomendación 133.25.
- ²⁷ Compromisos voluntarios 12 (b) y 12 (c), así como recomendaciones 133.114, 133.116, 133.117, 133.118, 133.119, 133.120, 133.121, 133.124, 133.154 y 133.168.
- ²⁸ “Normas y Principios para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial por parte de los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos político territoriales” (2010); “Manual N° 6 sobre actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones” (2012); “Normas relativas a la instalación, supervisión, evaluación y seguimiento de los puntos de control de los órganos de Seguridad Ciudadana y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (2014); y “Protocolo de Aprehesión, resguardo, custodia preventiva y traslado de personas detenidas” (2018).

- ²⁹ Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de la Función Policial y Ley de Reforma a la Ley del Estatuto de Policía de Investigación.
- ³⁰ Compromiso voluntario 12 (c).
- ³¹ Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. Gaceta Oficial 6.323 Extraordinario de 8 de agosto de 2017.
- ³² Gaceta Oficial de la RBV N° 41.023 del 3 de noviembre de 2016. Compromiso voluntario 12.b.
- ³³ Compromiso voluntario 12 (a) y recomendaciones 133.124, 133.126, 133.127, 133.128, 133.129, 133.130, 133.133, 133.164 y 133.202.
- ³⁴ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.651 Extraordinario del 22 de septiembre de 2021.
- ³⁵ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.644 Extraordinario del 17 de septiembre de 2021.
- ³⁶ Compromiso voluntario 12 (a).
- ³⁷ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.647 del 17 de septiembre de 2021.
- ³⁸ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.125 del 12 de mayo de 2021.
- ³⁹ Compromiso voluntario 12 (v) y recomendaciones 133.121, 133.123, 133.151, 133.152 y 133.153.
- ⁴⁰ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.173 del 21 de julio de 2021.
- ⁴¹ Compromiso voluntario 12 (v).
- ⁴² Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 del 13 de noviembre de 2020.
- ⁴³ Recomendaciones 133.181, 133.182, 133.185, 133.186, 133.187, 133.189, 133.190, 133.193, 133.194, 133.195, 133.197, 133.199, 133.201, 133.202, 133.207, 133.208, 133.209, 133.210, 133.211 y 133.212.
- ⁴⁴ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.649 Extraordinario del 20 de septiembre de 2021.
- ⁴⁵ Compromiso voluntario 12 (o) y recomendaciones 133.202 y 133.220.
- ⁴⁶ Resolución N° 200630-0024 del 30 de junio de 2020 emanada del Consejo Nacional Electoral.
- ⁴⁷ Recomendaciones 133.38, 133.224, 133.225, 133.226, 133.227, 133.228 y 133.254.
- ⁴⁸ Recomendaciones 133.227, 133.231, 133.233, 133.234, 133.236, 133.237, 133.239, 133.240, 133.241, 133.242, 133.248 y 133.260.
- ⁴⁹ Compromiso voluntario 12 (m) y recomendaciones 133.10, 133.244, 133.245, 133.246, 133.247 y 133.262.
- ⁵⁰ Compromiso voluntario 12 (m).
- ⁵¹ Compromiso voluntario 12 (n) y recomendación 133.244.
- ⁵² Gaceta Oficial de la RBV N° 41.376 del 12 de abril de 2018.
- ⁵³ Recomendaciones 133.248 y 133.249.
- ⁵⁴ Compromisos voluntarios 12 (q) y 12 (r), así como recomendaciones 133.219, 133.227, 133.234, 133.250, 133.251, 133.252, 133.253, 133.255, 133.256, 133.257, 133.259, 133.260 y 133.261.
- ⁵⁵ Compromiso voluntario 12 (q).
- ⁵⁶ Compromiso voluntario 12 (r).
- ⁵⁷ Compromiso voluntario 12 (p) y recomendaciones 133.225, 133.227, 133.228, 133.229, 133.230 y 133.231.
- ⁵⁸ Recomendaciones 133.64, 133.66, 133.271 y 133.222.
- ⁵⁹ Gaceta Oficial de la RBV N° 40.855 del 24 de febrero de 2016.
- ⁶⁰ Compromiso voluntario 12 (u) y recomendaciones 133.102, 133.103, 133.105, 133.107, 133.143, 133.171 y 133.214.
- ⁶¹ Resolución N° 023383 del 12 de marzo de 2018.
- ⁶² Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana.
- ⁶³ Sentencia N° 738, de fecha 11 de agosto de 2016.
- ⁶⁴ Recomendación 133.106.
- ⁶⁵ Resolución N° 2017-0014. Gaceta Oficial de la RBV N° 41.421 del 18 de junio de 2018.
- ⁶⁶ Resolución N° 029635 de fecha 08 de abril de 2019.
- ⁶⁷ Compromiso voluntario 12 (t) y recomendaciones 133.21, 133.22, 133.23, 133.52, 133.67, 133.139, 133.140, 133.141, 133.142, 133.143, 133.144, 133.145, 133.146, 133.171 y 133.172.
- ⁶⁸ Gaceta Oficial de la RBV N° 40.906 del 18 de mayo de 2016.
- ⁶⁹ Resolución N° 0026. Gaceta Oficial de la RBV N° 42.076 del 26 de febrero de 2021.
- ⁷⁰ Gaceta Oficial de la RBV N° 41.620 del 25 de abril de 2019.
- ⁷¹ Recomendaciones 133.55, 133.60, 133.61, 133.146, 133.147, 133.148, 133.177 y 133.178.
- ⁷² Ley Orgánica de Identificación; Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en salas de uso de Internet, videojuegos y otros multimedia; Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales; Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; la Ley de Protección a la Familia, Maternidad y Paternidad; Ley para la Prohibición de Videojuegos Bélicos y Juguetes Bélicos; Ley Orgánica de Educación; Ley Orgánica de Registro Civil; Ley para el Poder Popular de la Juventud; Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación física y Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las

- Trabajadoras.
- ⁷³ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.040 del 5 de enero de 2021.
- ⁷⁴ Unidad Técnica Especializada para la Atención Integral de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio Público.
- ⁷⁵ Resolución 2017-010 del 3 de mayo de 2017.
- ⁷⁶ Compromiso voluntario 12 (x) y recomendaciones 133.261, 133.264, 133.265 y 133.266.
- ⁷⁷ Compromiso voluntario 12 (x).
- ⁷⁸ Recomendaciones 133.109, 133.110 y 133.111.
- ⁷⁹ Gaceta Oficial de la RBV N° 41.491 del 27 de septiembre de 2018.
- ⁸⁰ Recomendaciones 133.267, 133.268, 133.269, 133.270, 133.271 y 133.272.
- ⁸¹ Gaceta Oficial de la RBV N° 40.866 del 10 de marzo de 2016.
- ⁸² Recomendaciones 133.273 y 133.274.
- ⁸³ La empresa estatal Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A (CONVIASA) realiza el transporte aéreo desde los territorios de otros países hacia Venezuela de los migrantes inscritos en el programa Vuelta a la Patria. Hasta el 5 de octubre de 2021 la empresa CONVIASA ha efectuado 152 vuelos, repatriando gratuita y voluntariamente a 17.931 migrantes venezolanos.
- ⁸⁴ Recomendaciones 133.50, 133.51 y 133.65.
- ⁸⁵ Compromisos voluntarios 12 (d), 12 (f), 12 (h), 12 (i) y 12 (j), así como recomendaciones 133.24, 133.29, 133.33, 133.34, 133.36, 133.37, 133.42, 133.43, 133.47, 133.51, 133.53, 133.54, 133.56, 133.57, 133.58, 133.62, 133.65, 133.67, 133.68, 133.71, 133.72, 133.75, 133.76, 133.77 y 133.216.
- ⁸⁶ Compromiso voluntario 12 (f).
- ⁸⁷ Compromiso voluntario 12 (h).
- ⁸⁸ Compromiso voluntario 12 (d).
- ⁸⁹ Compromiso voluntario 12 (i).
- ⁹⁰ Compromiso voluntario 12 (w) y recomendaciones 133.2, 133.7, 133.8 y 133.12.
- ⁹¹ Gaceta Oficial de la RBV N° 41.275 del 02 de octubre de 2019.
- ⁹² Compromiso voluntario 12 (w).
- ⁹³ Compromisos voluntarios 12 (g) y 12 (k), así como recomendaciones 133.17, 133.73, 133.74, 133.75 y 133.97.
- ⁹⁴ Hasta la fecha se han consignado los siguientes informes ante los órganos de tratado de la ONU: Informe de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; informe sobre la Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial; informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; informe de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y respuesta a la Lista de Cuestiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ⁹⁵ Compromiso voluntario 12 (g).
- ⁹⁶ Recomendación 133.48, 133.69, 133.70 y 133.258.